

Nº 158 - 2024

CIRCULAR

PARA: Coordinadores Estadales Del Servicio Autónomo De Contraloría Sanitaria
DE: Abg. Marliz Díaz
Directora General Del Servicio Autónomo De Contraloría Sanitaria
ASUNTO: En el texto
FECHA: 06 de junio de 2024

Reciban un cordial saludo Revolucionario, Bolivariano, Chavista, Socialista y Antimperialista en la oportunidad de informar que este Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria, recibió Informe Técnico, mediante el cual el Instituto Nacional de Higiene Rafael Rangel adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS), informó sobre la Alerta Sanitaria del producto denominado **ULTRA-FERR BEBIDA DE BOROJÓ Y MACA. SABOR A CAMELO**, comercializado ilegalmente y el cual no se encuentra registrado en la República Bolivariana de Venezuela.

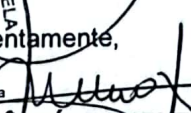
Del análisis realizado se determinó, que el referido producto **NO CUMPLE** con las pruebas de control de calidad, por cuanto hay presencia de tadalafilo en su composición, ingrediente utilizado como principio activo en productos farmacéuticos para el tratamiento de la disfunción eréctil, el cual no debe ser usado sin la debida prescripción médica, ya que su uso representa graves riesgos para la salud, en especial a las personas con padecimientos cardíacos. Luego del estudio, se concluye que el producto no puede ser comercializado ni distribuido en el territorio nacional, puesto que representa un riesgo para la salud de la población.

Asimismo, se instruye a las Coordinaciones Estadales del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria, a hacer la búsqueda correspondiente a los productos que puedan ubicarse, y una vez identificados algunos de estos, deberán ser decomisados de manera inmediata y notificar a esta Dirección General para dar parte al Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (CICPC).

Es imperativo para esta Dirección General, exhortarlos a dar fiel cumplimiento a los lineamientos aquí planteados, tomando en consideración el principio de celeridad procesal contemplado en Constitución Nacional, así como la ejecutoriedad inmediata y dar parte en tiempo real de los resultados de esta instrucción, de igual manera, el resultado de estos procesos serán remitidos a la Dirección de Drogas, Medicamentos y Cosméticos del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria, Sede Central, con el registro fotográfico correspondiente.

Al respecto, se remite anexo la referida comunicación con el registro fotográfico comparativo para la identificación del producto antes mencionado. Sin más que hacer referencia, agradeciendo la atención brindada a la presente, reiterándole nuestra más completa disposición a fin de promover y proteger la salud del pueblo venezolano.

Sin más que hacer referencia, agradeciendo la atención brindada a la presente, reiterándole nuestra más completa disposición a fin de promover y proteger la salud del pueblo venezolano.

Atentamente,

ABG. MARLIZ DÍAZ FUENTES
DIRECTORA GENERAL
SERVICIO AUTÓNOMO DE CONTRALORÍA SANITARIA
Decreto N° 4.650 de fecha 04/03/2022
Gaceta Oficial N° 42.330 del 04/03/2022